

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA ADQUISICION TARJETAS GIFT- CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ID: 2581-2-LE25.

CONCHALI, 21 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 233

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17.02.25; Memorándum N° 96 del 17.02.25 de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del sr. Alcalde; Examen de Acta de Evaluación de Licitación N° 8 de 13.02.25 de la Dirección de Control; Memorándum N°91 del 13.02.25 de la Secretaría Comunal de Planificación, que adjunta Acta de Evaluación del 13.02.25.; Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de los integrantes de la Comisión Evaluadora del 13.02.25; Decreto Exento N 155 de 03.02.25 aprueba consultas y respuestas; Decreto Exento N° 103 de 27.01.25 Aprueba Bases Administrativas y llama a Propuesta Pública; Decreto exento N° 44 que aprueba Programa Beca Escolar 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

ADJUDICASE la propuesta pública "ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT - CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI" ID Chilecompra 2581-2-LE25, , Con

- Razón Social SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.
- RUT 76.045.081-2
- Presupuesto \$ 50.000.000.-
- Cantidad de Tarjetas solicitadas 704.
- Bonificación de Tarjetas 23%.
- Valor total de cada tarjeta con bonificación \$87.330, exento de IVA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (S)

RVF/MGH/sem

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control - Rentas – SECPLA – Dideco - O.P.I.R. - Sec. Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

UNIVERSIDAD DE CONTROL
NOMBRE DEL SUSCRIBIDO: ...
A LA VEZ DE ...
CÓDIGO ... Folio ...

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 17 de febrero de 2025.

C E R T I F I C A D O



MARCELO GAETE HERRERA, Abogado, Secretario Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 17 febrero de 2025, se aprobó por la unanimidad de los presentes, Autorización para suscribir contrato Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT – CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ"** ID Chilecompra 2581-2-LE25, con el siguiente oferente:

- Razón Social: SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.
- RUT: 76.045.081-2.
- Presupuesto: \$50.000.000.-
- Cantidad de tarjetas solicitadas 704
- Bonificación por Tarjeta: 23%.
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación: \$87.330.- Exento de IVA

MGH/mgh.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 536 / 2025.-

Conchalí,

DE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

REF: Envía Acta de Evaluación de Propuesta Pública y demás antecedentes para adjudicación.

Derecho

Por medio del presente, adjunto remito a usted Acta de Evaluación y Antecedentes correspondientes a la Licitación Pública: **ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT – CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** ID Chilecompra **2581-2-LE25**.

La Comisión Evaluadora propone, si tiene a bien, adjudicar esta Propuesta al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

- Razón Social: **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**
- RUT: **76.045.081-2.**
- Porcentaje de Bonificación por Tarjeta: **23%.**
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación, según lo Ofertado en **Formato 6:** \$87.330.- Exento de IVA
- **Presupuesto Total: \$50.000.000.-**
- Cumple con Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.
- De acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario propuesto, los establecimientos para canjear esta Tarjeta corresponden a las sucursales de tiendas Ripley.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de 704 Tarjetas Gift-Card, para beneficiar a estudiantes de Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media, canjeables por prendas de **Uniforme Escolar, Calzado, Zapatillas, Útiles Escolares o Mochila**, de acuerdo con los requerimientos detallado en las Especificaciones Técnicas.

La suscripción del Contrato fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo del día 17.02.2025.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/DAR/irh.
Distribución:
- Alcaldía.
- Archivo.



Dirección de Control

EXAMEN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN Nº 8 2025

Nombre Licitación : "ADQUISICIÓN DE GIFT-CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ",
 Tipo Licitación : Pública Privada
 Nº ID : 2581-2-LE25
 UNIDAD TECNICA : Dirección de Desarrollo Comunitario

- Decreto Exento Nº 103 de fecha 27.01.2025, que aprueba Bases Administrativas.
- Decreto exento Nº 155 de fecha 03.02.2025, que aprueba Respuestas a Consultas.

NATURALEZA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) Adjudicación por tratarse de una Concesión contemplada en art. 8 Ley 18.695.
 B) Autorización para suscribir contrato por superar el período Alcaldicio.
 C) Autorización para suscribir contrato por superar las 500 UTM.

EL EXAMEN HA CONSTATADO:

Examen	Cumple	NO Cumple	No Aplica
Comisión Evaluadora está conformada según indica Bases.	X		
El Número de ofertas recibida corresponde a la consignada en Acta Evaluación.	X		
Ofertas rechazadas corresponden a incumplimiento de requisitos.	X		
Ofertas aceptadas corresponden a oferentes que cumplen requisitos.	X		
Se aplicaron los factores de ponderación contemplado en las Bases.	X		
Resultado de los factores de ponderación están acordes.	X		
Los documentos de respaldo de oferentes existen y fueron revisados por la Unidad	X		

NOTA:

1.- El examen se ha practicado en base a los antecedentes del proceso licitatorio tenidos a la vista, para efectos de esta fase. No constituye un examen de legalidad de todos y cada uno de los documentos y certificados presentados por los oferentes ni del procedimiento general.

Revisor: 
AGUSTINA CEA ROBLES
 Abogada - Auditora


DIRECTOR (S) DANIEL QUEZADA QUEZADA
 Director de Control (S)

Conchalí, 13 de febrero del año 2025.



I. Municipalidad de Conchalí
Secretaría Comunal de Planificación

830866.

MEMORÁNDUM N° 91 /2025.

CONCHALÍ,

13 FEB 2025

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
A : DIRECTOR DE CONTROL (S)
REF : Remite Acta de Evaluación que indica.

Por medio del presente, me permito remitir a Ud. Acta de Evaluación con los antecedentes correspondientes a la licitación: "**ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT-CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**", ID **MERCADO PÚBLICO 2581-2-LE25**, para su revisión y la emisión de informe correspondiente.

Saluda atentamente a Usted,



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
Director (s)
Secretaría Comunal de Planificación

FCB/DAR/irh
DISTRIBUCIÓN:
-Control
-Unidad Técnica: DIDECO
-Archivo (2)

ACTA DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT – CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ"

Con fecha 13 de Febrero 2025, se reúne la Comisión Evaluadora con el objeto de evaluar el proceso de esta Licitación Pública, cuyo ID en el Portal de Compras Públicas (en adelante el Portal) es **2581-2-LE25**, es publicada por la Municipalidad de Conchalí con fecha 27.01.2025 y aprobada por Decreto N°103 de fecha 27.01.2025.

1. ANTECEDENTES

1.1 Presupuesto Disponible, es el siguiente:

Cuenta Presupuestaria	Monto Total.
2202001003 (FONDO MUNICIPAL)	\$ 50.000.000.-

1.2 En el proceso de licitación se recibió 01 consulta por parte de los Interesados, la cual fue respondida oportunamente y sancionada mediante Decreto Exento N°155 de fecha 03.02.2025.

1.3 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos publicados, fueron recibidos a través del Portal.

2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

2.1 El día 12.02.2025 se realizó la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas.

2.2 Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- Richard Mariángel Orellana, funcionario de Asesoría Jurídica.
- Daniel Arce Ramírez, funcionario de SECPLA.
- Marcelo Gaete Herrera, Secretario Municipal (s), como Ministro de Fe.

2.3 En esta propuesta pública se presentaron tres (3) oferentes en el Portal, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Identificación del Oferente

OFERTA	RUT	NOMBRE OFERENTE
1	76.045.081-2	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA
2	77.531.804-K	FIDELOGISTIC SPA
3	76.334.224-7	CONECTEN SPA

b) Oferta Económica

PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN POR TARJETA / VALOR TOTAL CADA TARJETA CON BONIFICACIÓN EXENTA DE IVA	NOMBRE DEL OFERENTE
23% / \$87.330.-	CLER LTDA
18% / \$83.780.-	FIDELOGISTIC SPA
12% / \$79.520.-	CONECTEN SPA

2.4 El resultado de la apertura es el siguiente:

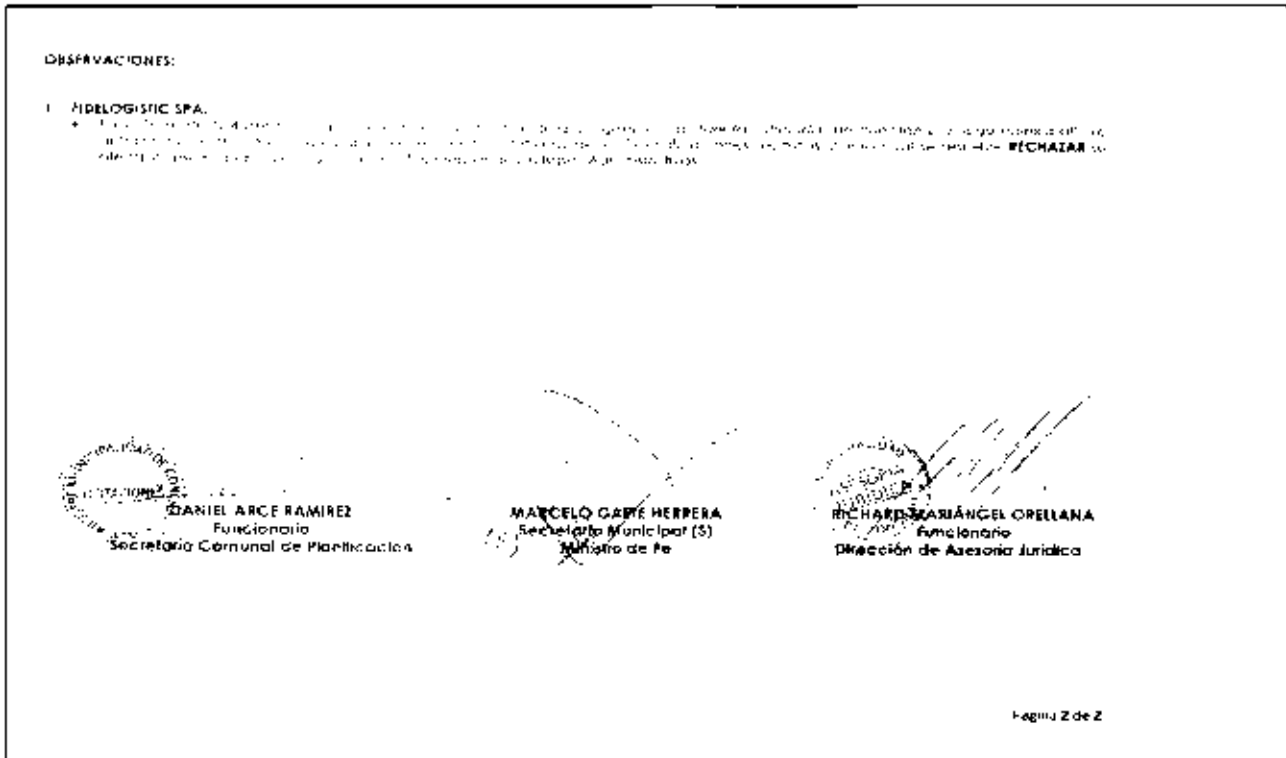
SITUACIÓN OFERTA	OFERENTE
ACEPTADA, SIN OBSERVACIONES.	CLER LIMITADA
RECHAZADA	FIDELOGISTIC SPA
ACEPTADA, SIN OBSERVACIONES.	CONECTEN SPA

1. FIDELOGISTIC SPA:

- En su Formato N°4 denominado "Descripción Técnica" indica lo siguiente "Las tarjetas ofrecidas no cuentan con logo municipal". Lo anterior, no se ajusta con lo establecido en punto f) letra a) de las Especificaciones Técnicas, por lo cual se resuelve **RECHAZAR** su oferta, considerando lo establecido en el numeral 9 de las Bases Administrativas.

2.5 Acta de la Comisión de Apertura:

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA		AMÉRICAS 12.02.2025 14:00:00	
NOMBRE DE COMPRAS PÚBLICAS PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR MÁXIMO DE LA LICITACIÓN VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA	VALOR OFERTADO PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN POR TARJETA	ESTADO OFERTADO VALOR OFERTADO PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN POR TARJETA
VERIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	\$87.330.- \$83.780.-	\$87.330- (23%)	HABIL / ACEPTADA
\$83.780.- (18%)	\$83.780- (18%)	\$83.780- (18%)	HABIL / RECHAZADA
\$79.520.- (12%)	\$79.520- (12%)	\$79.520- (12%)	HABIL / ACEPTADA



2.6 Observaciones a la Apertura en el Portal:
No se recibieron.

2.7 Consultas en Foro Inverso:
No hubo.

3. COMISIÓN EVALUADORA

3.1. El día 13 de Febrero 2025 en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

3.2. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Claudia Miranda Aguilera, Administradora Municipal
- Francisco Carrobles Becerra, Secretario Comunal de Planificación (s).
- Felipe Benavides Bañados, Director de Desarrollo Comunitario (s).

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Admisibilidad de las Ofertas
Una vez revisados todos los antecedentes aportados, los proponentes que pasan el proceso de apertura quedando su oferta admisibilidad y continuar con el proceso de evaluación son:

- SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA.
- CONECTEN SPA.

4.2. Evaluación de la Oferta:

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (BONIFICACIÓN)	70
2°	COBERTURA COMERCIAL	20
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5
4°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5
TOTAL PONDERADORES		100

4.2.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (70%)

Este Criterio se evalúa en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta unitaria del porcentaje de bonificación sobre los valores unitarios de cada Gift Card, ofertados en **Formato N°6** y la de menor precio unitario, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OB)} = \left(\frac{\% \text{ Bonificación Oferente}}{\% \text{ Bonificación Mayor}} \right) * 100 * 0,70$$

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica (70%)					
Oferente	% Bonificación Oferente sobre el precio Base \$71.000.- Exento de IVA	Oferta Máxima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
CLER LTDA.	23%	23%	70%	100	70,00
CONECTEN SPA	12%			52,17	36,52

4.2.2 CRITERIO 2°: COBERTURA COMERCIAL (20%)

En este criterio, el análisis se basa en la cobertura de establecimientos y sus sucursales, y/o comercios asociados habilitados ofertados en **Formato N°5**, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

N° de Establecimientos Asociados	Puntaje
Más de 6	100
De 5 a 4	60
De 3 a 1	20
No tiene, no informa	00

$$\text{Puntaje Cobertura Comercial} = (\text{Puntaje Tabla} * 0,20)$$

Puntaje Criterio N°2: Cobertura Comercial (20%)				
Oferente	N° de Establecimientos Asociados	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
CLER LTDA.	42 Establecimientos de Cobertura Nacional (Ripley) Establecimientos en las comuna de Santiago y Huechuraba (Ripley)	20%	100	20,00
CONNECTEN SPA	23 Establecimientos de Cobertura Nacional (Jumbo-Santa Isabel) Establecimientos en las comuna de Independencia, Quilicura, Santiago y Conchalí (Jumbo – Santa Isabel)		100	20,00

4.2.3. CRITERIO 3°: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N° 8 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
El oferente a quien se le solicite, a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido o no presentado en la apertura y que incorpore o subsane correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido o no presentado en la apertura, y que lo presente correctamente dentro del plazo otorgado.	30
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	00

$$\text{Puntaje de CR} = \text{Puntaje Tabla} \cdot 0,05$$

Puntaje Criterio N°3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)				
Oferente	Situación Foro Inverso	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
CLER LTDA.	Sin solicitud por Omisión.	5%	100	5,00
CONNECTEN SPA	Sin solicitud por Omisión.		100	5,00

4.2.4. CRITERIO 4º: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En este componente, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°3**. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad a su oferta, como medio de verificación.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este criterio se realizó según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

$$\text{Puntaje Ponderado (PI)} = \text{Puntaje obtenido} * 0,05$$

Puntaje Criterio N°4: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)				
Oferente	Declaración Programa de Integridad Formato N° 3	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
CLER LTDA.	Declara que Sí lo tiene y Acompaña Programa de Integridad	5%	100	5,00
CONNECTEN SPA	Declara que Sí lo tiene y Acompaña Programa de Integridad		100	5,00

4.3. PUNTAJE TOTAL:

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios: OFERTA ECONÓMICA (70%), COBERTURA COMERCIAL (20%), CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%), y PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%),

Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido por los Oferentes:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	COBERTURA COMERCIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
CLER LTDA.	70,00	20,00	5,00	5,00	100	1º
CONNECTEN SPA	36,52	20,00	5,00	5,00	66,52	2º

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT – CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**" ID Chilecompra **2581-2-LE25**, al oferente que obtuvo el primer lugar, a saber:

- Razón Social: **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**
- RUT: **76.045.081-2.**
- Porcentaje de Bonificación por Tarjeta: **23%.**
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación, según lo Ofertado en **Formato 6:** \$87.330.- Exento de IVA
- **Presupuesto Total: \$50.000.000.-**
- Cumple con Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.
- De acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario propuesto, los establecimientos para canjear esta Tarjeta corresponden a las sucursales de tiendas Ripley.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de 704 Tarjetas Gift-Card, para beneficiar a estudiantes de Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media, canjeables por prendas de **Uniforme Escolar, Calzado, Zapatillas, Útiles Escolares o Mochila**, de acuerdo con los requerimientos detallado en las Especificaciones Técnicas.

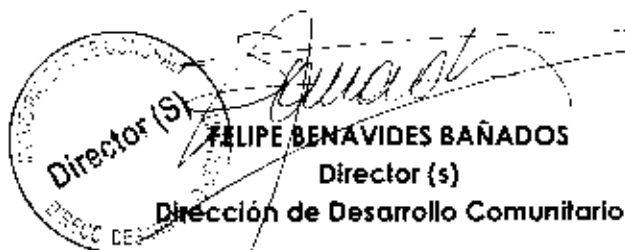
Lo anterior, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y todos los anexos publicados.

Se anexa "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" suscrita por el oferente propuesto.

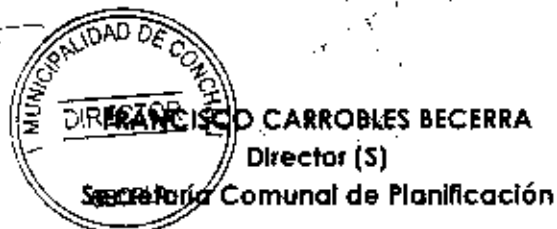
Para constancia, firman en Conchalí el día 13 de Febrero 2025



CLAUDIA VERONICA AGUILERA
Administrador Municipal



FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
Director (s)
Dirección de Desarrollo Comunitario



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
Director (S)
Secretaría Comunal de Planificación

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT-CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ". ID DE MERCADO PÚBLICO 2581-2-LE25

Yo, FRANCISCO CARLOS BLES BACALL cedula nacional de identidad N° 7.419.174-6 con domicilio en Docal 1904, **DECLARO** bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, SANTIAGO _____ FECHA 13.02.2025 _____

NOMBRE: Francisco Carlos Becerra _____

CARGO: Director SECPH (c) _____

RUT: 7.419.174-6 _____

FIRMA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT-CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI". ID DE MERCADO PÚBLICO 2581-2-LE25

Yo, Plaudio Pizarro A. cedula nacional de Identidad N° 13098369-3, con domicilio en Independencia 3489, **DECLARO** bajo juramento que:

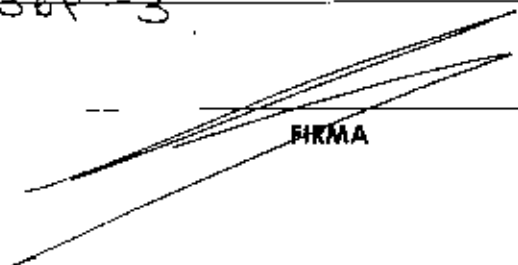
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichas oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD: Santiago FECHA: 13 febrero 2025.
NOMBRE: Claudio Olivares
CARGO: Administrador
RUT: 13098369-3


FIRMA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN TARJETAS GIFT-CARD ESCOLAR 2025 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ". ID DE MERCADO PÚBLICO 2581-2-LE25

Yo Alfonso Antonio Toranzo cedula nacional de identidad N° 15347086-3 con domicilio en Independencia #5499 DECLARO bajo juramento que:

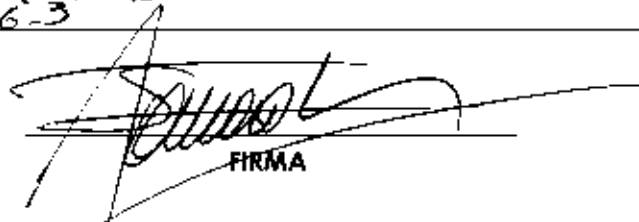
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participa. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todas los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, Santiago FECHA 13.07.2025
NOMBRE: Jelva Beatriz Paredón
CARGO: Docente (S) Docente
RUT: 15.347.086-3


FIRMA

